



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 30-A/2022, POR EL QUE SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GOBIERNO ABIERTO Y GENERAR EL MATERIAL GRÁFICO CON INFORMACIÓN VIGENTE QUE SE PUBLICARÁ EN LA RED SOCIAL TWITTER.

1

PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

En sesión ordinaria número ITAIGro/10/2022, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

SEXTO. Que mediante Decreto número 668 de fecha 15 de enero del año dos mil dieciocho (2018), el H. Congreso del Estado de Guerrero designó al ciudadano Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Promover la difusión del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales es una de las áreas en las cuales se ha enfocado el Instituto y que para ello ha desarrollado mecanismos que culminen en la comunicación de ideas y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información pública, así como de la Protección de Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el cual se dictan las pautas en las cuales el Instituto deberá trabajar para la difusión y proposición del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

TERCERO. Que, con el objetivo de incorporarse a los esfuerzos del Sistema Nacional de Transparencia, en la difusión del material gráfico, con información vigente, invitaciones a próximos eventos, convocatorias, concursos, banners o videos para difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, servicios y actividades.

CUERTO. Que, con la finalidad de mantener informada a la sociedad sobre lo más actual y relevante que sucede referente a las actividades en materia de difusión, el Instituto de Transparencia Estado de Guerrero, suma esfuerzos para dar cumplimiento al VII del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el cual se propone un rol de publicación de las actividades en materia de acceso a la información y protección de datos personales de cada Órgano Garante.

QUINTO. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero se ha enfocado en la creación de políticas que culminen en la divulgación del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba dar cumplimiento al punto VIII del Orden del Día de la primera Sesión Ordinaria 2022, de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto y generar el material gráfico con información vigente que se publicará en la Red Social Twitter.

4

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Asígnese a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto de Transparencia, para elaborar el material gráfico que se enviara a la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia.

TERCERO. - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/10/2022, celebrada el día cinco de abril del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
Comisionado Presidente

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo